

ORDENANZA N°. 1.132.-

Expte. N-127/948.-

LA PLATA, octubre 27 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada / con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A

N° 1132

ARTICULO 1°.- Autorízase la colocación de focos de luz eléctrica en las siguientes calles: 45 y 132; 40 y 132; 40 y 28; 41 y 28; 29 y 132; 42 y 28; 28 y 133; 43 y 29; 44 y 29; 45 y 29; 46 y 28; 46 y 30; 47 y 28; 47 y 30 y 28 y 11.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 4°, Item 1° del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.- Saludo a Ud. muy atentamente.-

PROMULGADA: 5 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-
b.b.